



RESOLUCION DE LA ALCALDIA

ÁREA: Alcaldía. Expte.1889/2020-11

Asunto: **Ayuda Económica a CÁRITAS DIOCESANA Acogida y Asistencia en Calatayud.**

ANTECEDENTES:

Primero: Cáritas Diocesana de Tarazona, Acogida y Asistencia en Calatayud presentó, ante esta Alcaldía; solicitud de Ayuda Económica, para apoyar los Gastos Extraordinarios generados por la pandemia.

Segundo.- Que Cáritas Diocesana de Tarazona, Acogida y Asistencia en Calatayud , ha continuado con su labor de ayudar a las personas con problemas y apoyar a las familias necesitadas a pesar de la situación de pandemia generada por la COVID-19, adaptando su actividad a las circunstancias que imponía la situación sanitaria de las personas y familias que atiende en lo más básico como han sido, los alimentos, alquileres o suministros.

Tercero.- En el expediente se presenta justificación del gasto y solicita una ayuda de 3.000,00euros, al objeto de hacer frente a los gastos extraordinarios ocasionados por la pandemia.

Cuarto.- Que la OGS, contempla la concesión de Ayudas de presidencia en su artículo 2, cuando exista consignación presupuestaria en los presupuestos municipales.

Por lo expuesto,

DECRETO:

1. Conceder a Cáritas Diocesana de Tarazona, Acogida y Asistencia en Calatayud, una ayuda económica de 3.000,00 euros, para colaborar con los gastos extraordinarios generados por la pandemia del Covid-19 con esta entidad.
2. La ayuda se concede, por parte de este Ayuntamiento, por el carácter excepcional de la misma dado que Cáritas Diocesana Calatayud ha sido una de las entidades bilbilitanas más comprometidas con las circunstancias que ha impuesto la pandemia, para ayudar a todas las personas que atiende y a las familias necesitadas y, siendo que existe consignación presupuestaria en la aplicación.912 48978 denominada ORG. GOBIERNO-AYUDAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA.
3. La presente ayuda tiene carácter puntual y extraordinario que tiene por objeto apoyar las necesidades económicas ocasionadas por los gastos extraordinarios de la pandemia.
4. A tales efectos se señala que dada la naturaleza de la acción, su carácter extraordinario y puntual, de conformidad con el artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones, estamos ante una ayuda de carácter excepcional y singular.
5. En el expediente figura explicación de los motivos por los que se ha originado el gasto, por lo que el presente acuerdo concede la ayuda y reconoce la justificación de la misma, al ser de aplicación al caso lo dispuesto en el artículo 30.7 LSA.





Ayuntamiento de Calatayud

6. Autorizar y disponer el gasto y el reconocimiento de la obligación del pago por importe de 3.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 912 48978 denominada ORG. GOBIERNO-AYUDAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA.
7. Notificar el presente Decreto a los interesados y Secretaría General, a efectos de su inclusión en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Calatayud, documento firmado electrónicamente.

EL ALCALDE

José Manuel Aranda Lassa

